

**ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE
REAJUSTE
CDO-No. 001 DE 2020**

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **71.684.038** de Medellín (Antioquia), actuando en calidad de Vicerrector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**, nombrado mediante Resolución No. 486 del 3 de mayo de 2018 expedida por la Rectoría, debidamente posesionado según Acta No. 0076 del 4 de mayo de 2018, quien por delegación conferida conforme al artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, está facultado para suscribir, modificar y liquidar contratos y órdenes contractuales en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.0634, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por la otra, **JORGE HUMBERTO DÍAZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.548.422**, quien en su calidad de gerente, obra en nombre y representación legal de **MENSULA S.A.** identificada con NIT **800.027.617-3**, según consta en el certificado de existencia y representación del 1 de julio de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta previas las siguientes consideraciones:

1. La información general del Contrato, a la fecha es la siguiente:

OBJETO	<i>CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN PORCÍCOLA PAYSANDÚ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</i> , BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) Y RECURSOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD.
PLAZO INICIAL (En días calendario)	10 meses
PLAZO TOTAL (En días calendario)	10 meses
FECHA DE INICIO (Día/Mes/Año)	21/09/2020
FECHA DE TERMINACION (Día/Mes/Año)	21/07/2021

Dirección Financiera y Administrativa / Vicerrectoría de Sede / Sede Medellín

VALOR INICIAL	\$3.995.036.891
VALOR TOTAL	\$3.995.036.891
INTERVENTOR:	L.C. Arango Arango S.A.S

2. El contrato está amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora Suramericana, según el siguiente detalle:

Documento	Garantía No.	Amparos Pactados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	Póliza de cumplimiento del contrato No. 2701929-2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	799.007.378	31/08/2020	20/01/2022	16/09/2020
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1.198.511.067	31/08/2020	20/01/2022	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	199.751.845	31/08/2020	20/07/2024	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	799.007.378	20/07/2021	20/07/2026	
	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	351.121.200	31/08/2020	20/07/2021	16/09/2020
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	351.121.200	31/08/2020	20/07/2021	
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	351.121.200	31/08/2020	20/07/2021	
		VEHICULOS PROPIOS Y NO	351.121.200	31/08/2020	20/07/2021	

Bicentenario 2020

	PROPIOS				
--	---------	--	--	--	--

3. El director del proyecto mediante oficio con radicado No. M.SEF-039-20, de fecha 23 de noviembre de 2020, el cual hace parte de la presente acta, manifestó a la Universidad la necesidad de suspender el contrato, en el cual expone: *“en razón de la orden de policía No. 102 Medellín, 19 de noviembre de 2020, mediante la cual la señora Corregidora de Santa Elena, Eliana Katherine Gómez Mejía “...ordena la suspensión preventiva e inmediata de actuaciones urbanísticas y se dictan otras disposiciones”, se solicita al Comité de Contratación de la Sede, estudiar y resolver la suspensión temporal del contrato CDO-001-2020”. Además sugiere que el plazo de suspensión sea hasta el 09 de diciembre de 2020, en consideración a que el día 02 de diciembre se realizará una audiencia pública de socialización del proyecto.*
4. El día 23 de noviembre de 2020 en reunión virtual realizada entre el Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y el doctor LUIS CARLOS ARANGO DUQUE representante legal de la empresa L.C Arango Arango S.A.S, interventor del contrato, se puso en conocimiento de la Orden de Policía No. 102 Medellín y éste manifestó estar de acuerdo con la suspensión del contrato.
5. El Comité de Contratación del Nivel de Sede, en Sesión Extraordinaria No. 007 del 23 de noviembre de 2020 recomendó al ordenador del gasto la suscripción de la presente suspensión al contrato CDO-001-2020 suscrito con MÉNSULA S.A.
6. El contrato se encuentra vigente.
7. En virtud de lo anterior, LAS PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato CDO-001-2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del Contrato CDO-001-2020, al día siguiente a aquel en el que la Corregiduría de Santa Elena o la autoridad competente levante la suspensión preventiva ordenada y autorice la continuación de la obra.

TERCERO: Toda vez que los antecedentes que implican suscribir la presente acta de suspensión no son imputables a las partes, las mismas, una vez se reanude el contrato, de mutuo acuerdo podrán ajustar y actualizar el cronograma de obra, las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, las cuales, podrán comportar una ampliación del plazo y unas reclamaciones económicas, siempre y cuando las mismas sean acreditadas y probadas por parte de El Contratista y avaladas por la Interventoría, para lo cual, La Universidad consecuentemente, realizará los trámites

Dirección Financiera y Administrativa / Vicerrectoría de Sede / Sede Medellín

conforme a su normativa interna general, su Manual de Convenios y Contratos y previa la existencia del indispensable certificado de disponibilidad presupuestal, en caso de ser procedente y necesario.

CUARTO: Que el contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor de la Universidad, la garantía constituida para amparar el contrato, por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta, y a presentarla ante la Universidad para su aprobación.

QUINTO: Que los demás términos y condiciones de Contrato CDO-001-2020, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Medellín por las partes, el día 28 NOV 2020.

(Original firmado por)

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ
Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín

(Original firmado por)

JORGE HUMBERTO DÍAZ MORA
Representante Legal
MENSULA S.A.
Contratista

(Original firmado por)

LUIS CARLOS ARANGO DUQUE
Representante legal
L.C Arango Arango S.A.S
Interventor